



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC: 00025230/2014

VISTO la organización de la **3º Reunión NANO – Córdoba (2014)** a realizarse durante los días 22 al 24 de Octubre del corriente año y siendo que el Dr. Eduardo Coronado, docente del Departamento de Físico Química, y Dra. María Laura Fanani, docente del Departamento de Química Biológica; en su calidad de miembros del comité organizador; solicitan la aprobación de los montos correspondientes a inscripciones;

CONSIDERANDO que los docentes mencionados ut-supra declaran que estas **actividades no corresponden a Extensión ni a Posgrado,**

Que el comité organizador está formado en buena medida por docentes e investigadores de esta Casa,

Que la comisión de Vigilancia y Reglamento de este cuerpo, analiza la situación y emite consejo el pasado 14 de mayo de 2014,

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto según Ord. H.C.S. 4 y 7/95, dado que la presente se aplica a los Recursos Propios definidos en la mencionada disposición;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar el cobro de un arancel en concepto de inscripción a la **3º Reunión NANO – Córdoba (2014)** que se realiza en nuestra Facultad durante el 22 al 24 de Octubre del corriente año, estableciendo que:

- \$ 500.- (Pesos Quinientos) para los investigadores / público en general que paguen hasta el 31 de agosto 2014 inclusive.
- \$ 300.- (Pesos Trescientos) para los estudiantes que paguen hasta el 31 de agosto 2014 inclusive.
- \$ 550.- (Pesos Quinientos Cincuenta) para los investigadores / público en general que paguen con posterioridad al 1 de septiembre 2014 inclusive.
- \$ 350.- (Pesos Trescientos Cincuenta) para los estudiantes que paguen con posterioridad al 1 de septiembre 2014 inclusive.

ARTICULO 2º: Establecer que dicho arancel sea receiptado por Área Económica Financiera de esta Dependencia.

ARTICULO 3º: Disponer que la recaudación total en concepto del arancel //



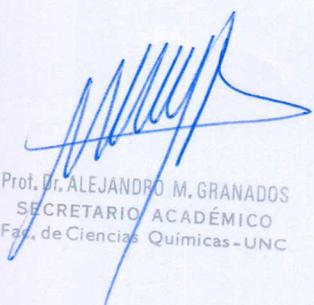
//mencionado precedentemente será afectada por un aporte adicional al estipulado en Ord.HCS 4 y 7/95, que ascenderá al 5% (cinco por ciento) para ser aplicado a gastos de esta Facultad.

ARTICULO 4°.- Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

RESOLUCION Nro:
gcm/SB

403


Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC




Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC